

Panorama de la legislación cooperativa en América

Antecedentes. Estado actual. Perspectivas

Dante Cracogna
GEZKI 1.10.21

Diversidad de sistemas jurídicos

- **Canadá** (excepto Québec), **EEUU** (excepto Lousiana) y algunos países del Caribe: Common Law
- **América Latina:** Tradición romanista

Diferente organización política

- **Canadá y EEUU:**

Organización federal con leyes de fondo provinciales o estatales

- **Resto de los países:**

Régimen unitario con legislación nacional única, aun en el caso de países federales (México, Brasil, Argentina)

Constituciones nacionales

- **Países del Common Law:**
No contienen disposiciones relativas a las cooperativas
- **Países de América Latina:**
Buen número contienen disposiciones sobre cooperativas. Algunas con amplitud (Brasil, Bolivia y otros).

Características de las legislaciones sobre cooperativas

- **Originalmente** formaban parte de algún código (civil, comercial, del trabajo)
- **Actualmente** leyes generales autónomas sobre toda clase de cooperativas
- **Adicionalmente** algunas leyes especiales sobre cooperativas de ahorro y crédito y de trabajo
- **Supletoriamente** rigen, en general, normas sobre sociedades comerciales

Recepción de los principios cooperativos

- En general la legislación los reconoce
- Reproducción textual en ciertos casos
- Incorporación de algunos junto con otras notas tipificantes
- Recepción implícita de su contenido en las normas de la ley

Constitución legal

- **Por lo general** se realiza por acto privado
- **Número mínimo de asociados** variable, generalmente diez, salvo Colombia (tres)
- **Inscripción** en registro especial; en ciertos casos previa capacitación o factibilidad
- **No pueden transformarse** en otras entidades

Estructura interna

- Organización tripartita
- **Gobierno:** asamblea (un voto por asociado)
- **Administración:** junta o consejo
- **Supervisión:** junta o comisión
- Todos los órganos compuestos por asociados

Acto cooperativo

- El realizado entre la cooperativa y sus asociados en cumplimiento del objeto social
- Sujetos, objeto y causa fin singulares
- Provoca la aplicación de normas específicas
- Se diferencia de otros actos jurídicos
- Es común a todas las cooperativas
- La jurisprudencia no siempre lo reconoce

Régimen económico

- Capital aportado sólo por los socios
- Reservas irrepartibles
- Limitado interés al capital
- Distribución del excedente en proporción a los servicios utilizados (retorno)
- No se distribuyen los excedentes generados por servicios prestados a no asociados

Incidencia de otras leyes

Ciertas legislaciones interfieren con la legislación cooperativa, especialmente:

- Legislación financiera
- Legislación del trabajo
- Protección del consumidor
- Tratamiento fiscal

Nuevas orientaciones

- Congresos Continentales de Derecho Cooperativo
- Proyecto de Ley Marco para las cooperativas de América Latina
- Tendencia a incluir las cooperativas en legislación sobre economía social

Legislación cooperativa y legislación aplicable a las cooperativas

Sobre las cooperativas convergen:

- Su régimen legal específico (ley propia)
- La legislación relativa a la actividad que desarrollan (financiera, seguros, servicios públicos, etc.)
- Otras normas de carácter general (competencia, consumidor, tributación, contabilidad, etc.)

Frecuentes conflictos entre ellas

Problemas generales del Derecho Cooperativo

- Tendencia a igualación societaria
- Regulación por actividad con desconocimiento de la naturaleza cooperativa
- Pretendida igualdad frente a la competencia
- La sociedad de capital como modelo excluyente

Conclusiones

- Las cooperativas son empresas diferentes
- Requieren una legislación adecuada a su naturaleza
- Riesgo de confusión con empresas comerciales o instrumentos de política social del Estado
- El Derecho cooperativo está formado por legislación, jurisprudencia y doctrina
- Papel de los operadores jurídicos